

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL Sala Especial de Seguimiento

AUTO

Referencia: seguimiento a las órdenes 16 y 29 de la sentencia T-760 de 2008, en relación con el caso focalizado del Hospital Departamental San Francisco de Asís, II nivel de atención en Quibdó.

Asunto: decreto de pruebas.

Magistrado Sustanciador:
JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS

Bogotá D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020).

El Magistrado Sustanciador, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, procede a dictar el presente auto, con base en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. La Sala Especial de Seguimiento de la Sentencia T-760 de 2008 tiene como función verificar y valorar el cumplimiento de las 16 órdenes generales proferidas en dicho proveído.

2. Con el propósito de continuar el seguimiento a los mandatos decimosexto y vigesimonoveno, en relación con el caso focalizado del servicio de salud en el departamento del Chocó, la Sala Especial evaluará las medidas adoptadas para superar la problemática estructural que llevó a la liquidación de la E.S.E Hospital Departamental San Francisco de Asís y garantizar la prestación de los servicios de salud en condiciones calidad, accesibilidad, disponibilidad y oportunidad.

3. No obstante, ante la determinación de intervención forzosa administrativa y la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la Nueva Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Francisco de Asís, de Quibdó (Chocó), para administrarlo durante un año, adoptada por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución 4891 del 10 de junio de 2020 se hace necesario contar con mayor información respecto de los motivos que sirvieron de fundamento para ello y las acciones que adoptará el agente interventor designado para que la ESE supere la situación que dio lugar a la medida.

4. En consecuencia, se formularán los siguientes interrogantes

4.1 *Superintendencia Nacional de Salud.*

4.1.1 ¿Cuáles fueron los hallazgos de las dos auditorías realizadas a la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís de Quibdó?, una vez determinados los mismos, ¿qué medidas adoptó el centro hospitalario para corregirlos?, ¿de que forma realizó el seguimiento a lo que sucedía respecto de ellos?, y ¿cuáles fueron los resultados obtenidos?

4.1.2 ¿Cuáles han sido las inversiones realizadas para el mejoramiento de la infraestructura física de la Nueva ESE Hospital San Francisco de Asís, desde su creación? Describa brevemente en qué consistió cada una de ellas.

4.1.3 ¿A qué especialidades corresponden las 877 consultas y los 40 procedimientos quirúrgicos represados?, ¿a cuánto tiempo corresponde el retraso de cada uno de los casos?, ¿cuáles fueron las razones expuestas por la ESE respecto de dicha situación?

4.1.4 ¿A cuánto asciende la deuda de la ESE por salarios, prestaciones sociales, honorarios y aportes al sistema de seguridad social?, y ¿a qué períodos corresponde?

4.1.5 Entre el 1 de septiembre de 2017 y la fecha, ¿en cuántas oportunidades los trabajadores y contratistas de la ESE han cesado sus actividades?, indique las fechas, el número de días por los que se extendió, los servicios que involucró y los motivos que dieron lugar al mismo.

4.1.6 ¿Cuáles son los insumos y medicamentos que se encontraban desabastecidos en la Nueva ESE al momento de realizar las auditorías?, ¿cuál es el inventario de insumos y medicamentos con los que debería contar la Nueva ESE Hospital San Francisco de Asís de Quibdó?

4.1.7 ¿Cuál es la deuda actual que tiene la ESE con los proveedores? ¿cuál es la edad de las mismas? ¿a qué corresponde cada una de ellas?

4.1.8 ¿Cuáles fueron las deficiencias evidenciadas en la planeación presupuestal del hospital?

4.1.9 ¿Cuáles fueron los equipos biomédicos respecto de los que la ESE no realizó los mantenimientos preventivos y calibraciones?, ¿desde hacía cuánto tiempo debían haberse realizado cada uno de ellos?

4.1.10 ¿En qué consistieron las fallas evidenciadas en los servicios farmacéuticos, laboratorio clínico y transfusión sanguínea? ¿cómo afectan cada una de ellas en la calidad de los servicios que se prestan?

4.1.11 ¿Cuáles fueron las prácticas inapropiadas que verificó en la manipulación de los alimentos que se suministran a los pacientes de la ESE?

4.1.12 ¿Cuáles fueron las deficiencias evidenciadas respecto del manejo de residuos hospitalarios y el control de plagas?

4.1.13 ¿Desde cuándo la ESE no dispone de los servicios de radiología, laboratorio de patología, cuidado intensivo neonatal, cardiología y cirugía pediátrica?, ¿el centro hospitalario contaba con habilitación para esos servicios?, ¿todos ellos corresponden a servicios de II nivel de atención?

4.1.14 ¿A qué corresponde el pasivo de \$16.808.000.000 cuantificado a 2019?

4.1.15 ¿Durante los años 2018 y 2019 cuál fue el promedio de venta de servicios de la Nueva ESE HSFA?

4.1.16 ¿A qué fecha corresponden las facturas sin radicar encontradas durante la auditoría realizada este año?, ¿desde cuándo la Nueva ESE HSFA no realiza depuración de cartera ni lleva el registro de las cuentas de difícil cobro?

4.1.17 En la actualidad ¿ya fue efectuado el cierre contable y financiero correspondiente a la vigencia 2019? y ¿cuál fue el resultado del ejercicio?

4.1.18 ¿Persiste el incumplimiento de la obligación de presentar el Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero al Ministerio de Hacienda?

4.1.19 Teniendo en cuenta que a pesar de contar con el sistema de información “Dinámica Gerencial” no se han implementado los módulos de tesorería, cartera, ni contabilidad ¿cómo están siendo llevados los correspondientes registros?

4.1.20 ¿Cuándo deberá ser entregado el plan de trabajo que desarrollará el agente interventor de la Nueva ESE HSFA, para que en un año se supere la situación evidenciada en el centro hospitalario?, ¿cuáles son los mecanismos que adoptará la Superintendencia para efectuar la verificación del cumplimiento del Plan de Trabajo?

4.1.21 ¿Los hallazgos de las auditorías realizadas a la Nueva ESE HSFA fueron puestos en conocimiento de la Contraloría y la Procuraduría?

4.2 *E.S.E Nuevo Hospital Departamental San Francisco de Asís*

4.2.1 ¿Qué obras de adecuación y recuperación de la infraestructura del centro hospitalario se han ejecutado a partir de momento en que inició la operación la nueva E.S.E? ¿cuál ha sido la fuente de financiación de dichas obras?

4.2.2 ¿Durante 2020 se ejecutarán obras de adecuación y recuperación de la infraestructura del centro hospitalario? Informe en qué consistirán y la forma como serán financiadas.

4.2.3 ¿La E.S.E cuenta con los medicamentos e insumos suficientes para atender la demanda de un centro hospitalario de II nivel de complejidad?

4.2.4 ¿En la actualidad está funcionando adecuadamente y en forma permanente la planta de tratamiento de agua del centro hospitalario?, ¿el agua utilizada en el hospital y consumida por los pacientes es potable?, ¿con qué periodicidad se realizan análisis al agua para determinar su potabilidad?

4.2.5 ¿El acceso fluvial del hospital se encuentra en funcionamiento? Si la respuesta es negativa, informe las razones por las cuáles se encuentra cerrado.

4.2.6 ¿Con cuántas ambulancias cuenta la E.S.E Nuevo Hospital Departamental San Francisco de Asís? ¿Prestan servicios de transporte asistencial básico o medicalizado?

4.2.7 ¿Cuál es el personal médico y asistencial de cada servicio en la E.S.E Nuevo Hospital Departamental San Francisco de Asís? Señale para cada uno: (i) profesión, (ii) especialidad, (iii) forma de vinculación, (iv) fecha de suscripción del contrato, (v) término de duración y, (vi) número de contratos que ha suscrito o veces que se ha renovado el mismo desde que inició la operación del hospital.

4.2.8 ¿La E.S.E Nuevo Hospital Departamental San Francisco de Asís ha cancelado los salarios, honorarios, prestaciones sociales, obligaciones de seguridad social y tributarias de manera oportuna? Si la respuesta es negativa, señale cuál de las obligaciones enunciadas no se ha cumplido, los motivos por los que no fueron canceladas y las medidas adoptadas para realizar el pago y evitar retrasos futuros.

4.2.9 ¿Cuál es el estado de la cartera de la E.S.E Nuevo Hospital Departamental San Francisco de Asís? ¿Cuáles fueron sus resultados financieros a 31 de diciembre de 2018 y 2019?

4.2.10 ¿Persiste el incumplimiento de la obligación de presentar el Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero al Ministerio de Hacienda?

4.3 *Secretaría Departamental de Salud del Chocó*

4.3.1 En forma detallada y discriminada informe i) cada uno de los hallazgos verificados en las visitas de verificación de condiciones de habilitación realizadas a al Nueva ESE HSFA durante los años 2018, 2019 y 2020, ii) las acciones adoptadas por el Centro hospitalario para subsanarlos, iii) cuánto tiempo tardaron para ello, y iv) de que forma verificó que las fallas encontradas en cada una de las visitas habían sido superadas. La información remitida deberá contar con los correspondientes soportes documentales.

4.3.2 ¿Cuál es la razón por la que pesar de haber informado a la Corte el 16 de marzo de 2020, que durante esta anualidad había realizado una visita de verificación de las condiciones de calidad, la Secretaría Departamental de Salud del Chocó no adoptó medidas frente a las condiciones de calidad en las que se estaban prestando los servicios por parte de la ESE HSFA, y que dieron lugar a la intervención ordenada por la SNS el pasado 10 de junio?

4.3.3 Informe en cuántas ocasiones han sido cerrados cada uno de los servicios habilitados en la Nueva ESE HSFA, por cuánto tiempo se han extendido dichos cierres y los motivos que dieron lugar a cada uno de ellos, durante los años 2018, 2019 y lo que va corrido del 2020.

4.4 *Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís.*

4.4.1 ¿La E.S.E cuenta con los medicamentos e insumos suficientes para atender la demanda de un centro hospitalario de II nivel de complejidad?, si la respuesta es negativa, indique a qué insumos o medicamentos corresponde el desabastecimiento, desde cuándo se presenta el mismo y qué medidas se han adoptado para dar solución a ello.

4.4.2 ¿En la actualidad se encuentran abiertos y funcionando adecuadamente cada uno de los servicios que fueron habilitados al iniciar el funcionamiento del centro hospitalario? Explique la respuesta.

4.4.3 ¿Cuál es el personal médico y asistencial de cada servicio en la E.S.E Nuevo Hospital Departamental San Francisco de Asís? Señale para cada uno: (i) profesión, (ii) especialidad, (iii) forma de vinculación, (iv) fecha de suscripción del contrato, (v) término de duración y, (vi) número de contratos que ha suscrito o veces que se ha renovado el mismo desde que inició la operación del hospital.

4.4.4 ¿La E.S.E Nuevo Hospital Departamental San Francisco de Asís ha cancelado los salarios, honorarios, prestaciones sociales, obligaciones de seguridad social y tributarias de manera oportuna? Si la respuesta es negativa, señale cuál de las obligaciones enunciadas no se ha cumplido, los motivos por los que no fueron canceladas y las medidas adoptadas para realizar el pago y evitar retrasos futuros.

4.4.5 ¿Cuándo se efectuó el cierre contable y financiero de la Nueva E.S.E Hospital Departamental San Francisco de Asís correspondiente a la vigencia 2019? ¿Cuáles fueron sus resultados financieros a 31 de diciembre de 2019?

4.4.6 ¿Cuál es el software que utiliza el centro hospitalario para llevar el registro de tesorería, cartera y contabilidad?

4.5 *Defensoría del Pueblo*

Tal como fue señalado en el auto proferido por esta Sala el pasado 27 de febrero, en el informe publicado el pasado 12 de febrero, con ocasión del monitoreo realizado a los servicios de urgencias de las IPS de Colombia, se indica que en la muestra analizada incluyó a la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís, la ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia, y la Caja de Compensación Familiar del Chocó, todos localizados en el municipio de Quibdó, motivo por el cual, se reitera la solicitud de la presentación de un informe sobre las condiciones de disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad en la prestación de los servicios de urgencias en cada una de estas instituciones, formulada mediante la providencia mencionada.

5. Finalmente, todas las autoridades deberán remitir los documentos que soportan la información requerida en el presente auto, tanto en físico como en medio magnético.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE:

Primero. Solicitar a la Superintendencia Nacional de Salud, a la Secretaría Departamental de Salud del Chocó, a la E.S.E Nuevo Hospital San Francisco de Asís y a la Defensoría del Pueblo, que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, respondan en forma precisa los interrogantes planteados en el numeral cuarto de la parte considerativa de esta providencia.

Segundo. Ordenar a todas las autoridades que remitan los documentos que soportan la información requerida en el presente auto, tanto en físico como en medio magnético, de conformidad con lo dispuesto en el numeral quinto de la parte considerativa de esta providencia.

Tercero. Proceda la Secretaría General de esta Corporación a comunicar la presente decisión, adjuntando copia de la misma.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS
Magistrado Sustanciador

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General